

RESOLUCIÓN No. 010 de 2019

12 de Marzo de 2019

Por la cual se imponen unas sanciones
EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL
CATEGORÍAS “A” y “B”

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1º. Imponer las sanciones correspondientes a un partido disputado por la 13ª fecha de la Liga Aguila I 2019.

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
BRAYAN FERNANDEZ	PATRIOTAS F.C.	13ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
KELVIN OSORIO	PATRIOTAS F.C.	13ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
CHRISTIAN RIVERA	DEP. CALI	13ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ANDERSON MOJICA	DEP. CALI	13ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ANDRÉS COLORADO	DEP. CALI	13ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
DARWIN ANDRADE	DEP. CALI	13ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
DEP. CALI	4 amonestaciones en el mismo partido	13ª fecha Liga Aguila I 2019	\$818.126,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

QUINTA AMONESTACIÓN

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	A CUMPLIR
ANDRÉS COLORADO	DEP. CALI	13ª fecha Liga Aguila I 2019	1 fecha	9ª fecha Liga Aguila I 2019

Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 2º. Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 9ª fecha de la Liga Aguila I 2019.

Ronaldo Lora	U. MAGDALENA	9ª fecha Liga Aguila I 2019	1 fecha	\$165.424,00	10ª fecha
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Art. 58-2 Código Disciplinario Único de FCF.				Liga Aguila I 2019
Cesar Amaya	DEP. CALI	9ª fecha Liga Aguila I 2019	1 fecha	\$165.424,00	10ª fecha
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Art. 58-2 Código Disciplinario Único de FCF.				Liga Aguila I 2019

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
JUAN SEGOVIA	AMÉRICA DE CALI	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
DIEGO PERALTA	ONCE CALDAS	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ANDRÉS CORREA	ONCE CALDAS	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ESTEFANO ARANGO	A PETROLERA	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
FREDDY FLOREZ	A PETROLERA	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JOHN GARCÍA	DEP. LA EQUIDAD	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
STALIN MOTTA	DEP. LA EQUIDAD	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
WALMER PACHECO	DEP. LA EQUIDAD	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
AMAURY TORRALVO	DEP. LA EQUIDAD	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ETHAN GONZÁLEZ	DEP. LA EQUIDAD	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
EDGAR GÓMEZ	RIONEGRO	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ELKIN BLANCO	RIONEGRO	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00

FRANCISCO RODRÍGUEZ	RIONEGRO	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
DAVID CONTRERAS	RIONEGRO	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
SANTIAGO RUIZ	ENVIGADO F.C.	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JAIRO PALOMINO	ENVIGADO F.C.	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
MICHAEL GÓMEZ	ENVIGADO F.C.	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
NICOLÁS GIRALDO	ENVIGADO F.C.	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
MAICOL BALANTA	DEP. TOLIMA	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
DANIEL CATAÑO	DEP. TOLIMA	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
CARLOS MOSQUERA	ATL. HUILA	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
VICTOR MORENO	ATL. HUILA	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
DIEGO MORENO	ATL. HUILA	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ELACIO CORDOBA	ATL. HUILA	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
CARLOS RIASCOS	ATL. HUILA	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
CESAR CARRILLO	MILLONARIOS F.C.	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JOSE CUADRADO	ATL. NACIONAL	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
PABLO CEPPELINI	ATL. NACIONAL	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
VLADIMIR HERNÁNDEZ	ATL. NACIONAL	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JUAN RAMÍREZ	ATL. NACIONAL	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
FABIÁN MOSQUERA	JAGUARES F.C.	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JHOAN AYALA	JAGUARES F.C.	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JHONNY DA SILVA	CÚCUTA DEP.	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JOHN HERNÁNDEZ	CÚCUTA DEP.	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
HARRINSON MANCILLA	CÚCUTA DEP.	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
DARWIN CARRERO	CÚCUTA DEP.	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JEYSEN NUÑEZ	CÚCUTA DEP.	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
CRISTHIAN SUBERO	U. MAGDALENA	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JHOJAN VALENCIA	U. MAGDALENA	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ABEL AGUILAR	U. MAGDALENA	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
LUCAS SOTERO	U. MAGDALENA	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
RUYERY BLANCO	U. MAGDALENA	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
DIEGO ARIAS	DIM	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ANDRÉS RICAURTE	DIM	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
EZEQUIEL CANO	DIM	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
HECTOR URREGO	DIM	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00

LEONARDO CASTRO	DIM	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JOSE MOYA	IND. SANTAFE	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JUAN PEDROZA	IND. SANTAFE	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
FAIDER BURBANO	IND. SANTAFE	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
LUIS SEIJAS	IND. SANTAFE	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JESÚS MURILLO	JUNIOR F.C.	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
MAIRON QUIÑONES	DEP. PASTO	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
DANIEL GIRALDO	DEP. PASTO	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
CARLOS HIDALGO	DEP. PASTO	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JOSE ORTIZ	DEP. PASTO	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
RAY VANEGAS	DEP. PASTO	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
MATÍAS CABRERA	DEP. CALI	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
GUSTAVO CHARÁ	DEP. CALI	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
RICHARD RENTERÍA	DEP. CALI	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
DEP. LA EQUIDAD	5 amonestaciones en el mismo partido	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$818.126,00
RIONEGRO	4 amonestaciones en el mismo partido	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$818.126,00
ENVIGADO F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$818.126,00
ATL. HUILA	5 amonestaciones en el mismo partido	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$818.126,00
ATL. NACIONAL	4 amonestaciones en el mismo partido	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$818.126,00
CÚCUTA DEP.	5 amonestaciones en el mismo partido	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$818.126,00
U. MAGDALENA	5 amonestaciones en el mismo partido	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$818.126,00
DIM	5 amonestaciones en el mismo partido	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$818.126,00
IND. SANTAFE	4 amonestaciones en el mismo partido	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$818.126,00
DEP. PASTO	5 amonestaciones en el mismo partido	9ª fecha Liga Aguila I 2019	\$818.126,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

QUINTA AMONESTACIÓN

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	A CUMPLIR
ELACIO CORDOBA	ATL. HUILA	9ª fecha Liga Aguila I 2019	1 fecha	10ª fecha Liga Aguila I 2019
DIEGO PERALTA	ONCE CALDAS	9ª fecha Liga Aguila I 2019	1 fecha	10ª fecha Liga Aguila I 2019

Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 3º.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 7ª fecha del Torneo Aguila I 2019.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Franky Uribe	REAL SAN ANDRÉS	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	1 fecha	\$82.812,00	8ª fecha
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Art. 58-2 Código Disciplinario Único de FCF.				Torneo Aguila I 2019
Andrés Rivera	DEP. QUINDÍO	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	1 fecha	\$82.812,00	8ª fecha
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Art. 58-2 Código Disciplinario Único de FCF.				Torneo Aguila I 2019
Oscar Correa	ORSOMARSO S.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	2 fechas	\$179.426,00	8ª y 9ª fecha
Motivo:	Conducta violenta en contra de un adversario Art. 63-D Código Disciplinario Único de FCF.				Torneo Aguila I 2019
Harold Sánchez	U POPAYÁN	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	1 fecha	\$82.812,00	8ª fecha
Motivo:	Juego brusco grave contra un adversario. Art. 63-C Código Disciplinario Único de FCF.				Torneo Aguila I 2019
Duban González	LEONES F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	4 fechas	\$552.080,00	8ª, 9ª, 10ª y 11ª fecha
Motivo:	Escupir a un adversario en la cara. Art. 63-H Código Disciplinario Único de FCF.				Torneo Aguila I 2019

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
FABIO DELGADO	CORTULUÁ	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
EDWIN LASZO	CORTULUÁ	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
DAVID MONTOYA	CORTULUÁ	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
ROGEIRO CAICEDO	BOYACÁ CHICÓ	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JAIME AYALA	BOYACÁ CHICÓ	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
RICHARD MATURANA	BOYACÁ CHICÓ	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JUAN PEREZ	BOYACÁ CHICÓ	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JAROL MARTÍNEZ	BOYACÁ CHICÓ	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
DAVID ÁLVAREZ	LEONES F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
DENNIS MENA	LEONES F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
ETILSO MARTINEZ	LLANEROS F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JHONNYS GUERRERO	LLANEROS F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
SEBASTIÁN LOZANO	LLANEROS F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JUAN BOLAÑOS	LLANEROS F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
EDWIN AGUILAR	REAL CARTAGENA	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
BELSON BARAHONA	REAL CARTAGENA	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
DANIEL RIVERA	FORTALEZA F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
DIEGO GRISALES	FORTALEZA F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
OSCAR ALVAREZ	REAL SAN ANDRÉS	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
CRISTIAN MOLINA	REAL SAN ANDRÉS	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
LUIS CARABALÍ	DEP. QUINDÍO	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
PEDRO TAVIMA	ORSOMARSO S.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JOSE CUENÚ	ORSOMARSO S.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
ARLEY BONILLA	ORSOMARSO S.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
LEONEL GARCÍA	ATLÉTICO F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
DANIEL MORENO	ATLÉTICO F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
PIITER YASCUARÁN	ATLÉTICO F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
ENZON SÁNCHEZ	ATLÉTICO F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
ERIC VALENCIA	BOGOTÁ F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
ALDAIR ZARATE	BOGOTÁ F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
LUIS PEREZ	BOGOTÁ F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00

JULIAN PRETEL	BOGOTÁ F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
FELIPE CABALLERO	BOGOTÁ F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
CHRISTIAN MEJÍA	CORPEREIRA	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JHONNY VASQUEZ	CORPEREIRA	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
EDWIN MOVIL	CORPEREIRA	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
ALEJANDRO ARTUNDUAGA	CORPEREIRA	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JHON BALANTA	U POPAYÁN	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
FREDY VALENCIA	U POPAYÁN	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
FRANCISCO BRAVO	U POPAYÁN	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
RUBEN MANJARRES	BARRANQUILLA F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
MAURICIO GARCÍA	BARRANQUILLA F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JOAN CASTRO	BARRANQUILLA F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
ANDRÉS PADILLA	VALLEDUPAR F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
NICOLÁS MURCIA	VALLEDUPAR F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
DIEGO SANTANDER	VALLEDUPAR F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
DELMAN CAJIAO	VALLEDUPAR F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
DANIEL RODAS	TIGRES F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
GEOVAN MONTES	TIGRES F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
ANDRÉS ESCOBAR	TIGRES F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
LUIS CUESTA	TIGRES F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
BOYACÁ CHICÓ	5 amonestaciones en el mismo partido	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$409.063,00
LLANEROS F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$409.063,00
ATLÉTICO F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$409.063,00
BOGOTÁ F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$409.063,00
CORPEREIRA	4 amonestaciones en el mismo partido	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$409.063,00
VALLEDUPAR F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$409.063,00
TIGRES F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$409.063,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

QUINTA AMONESTACIÓN

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	A CUMPLIR
ALDAIR ZARATE	BOGOTÁ F.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	1 fecha	8ª fecha Torneo Aguila I 2019
PEDRO TAVIMA	ORSOMARSO S.C.	7ª fecha Torneo Aguila I 2019	1 fecha	8ª fecha Torneo Aguila I 2019

Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 4º.- Cierre de investigación en contra de la Asociación Deportivo Cali por presunta conducta incorrecta de sus espectadores en el encuentro disputado por la 7ª fecha de la Liga Aguila I 2019 contra el club Azul & Blanco Millonarios S.A. (Art. 84 CDU). El Comité tuvo conocimiento del hecho investigado a través de lo reportado por los oficiales de partido en sus informes. De esta manera, se le solicitó al club que presentara sus descargos y las pruebas que estimara pertinentes para sustentar su defensa.

Dentro del término reglamentario el club remitió escrito y aportó pruebas que evidenciaban las medidas de seguridad adoptadas para el partido en mención.

Luego de analizar el material probatorio que consta en el expediente, el Comité logra evidenciar que el hecho reprochable se trata de un hecho aislado que ocurrió una vez finalizado el partido y, por tanto, no tuvo algún tipo de repercusión en el espectáculo deportivo. Igualmente, el espectador fue debidamente identificado.

Así las cosas, el Comité no encuentra mérito para imponer sanción alguna y, en consecuencia, ordena el cierre de la investigación y el archivo de las diligencias.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

Artículo 5º.- Cierre de investigación en contra del Club Deportivo Atlético Huila S.A. por fallas en el fluido eléctrico del Estadio Guillermo Plazas Alcid, en el partido disputado por la 8ª fecha de la Liga Aguila I 2019 contra el club Alianza Petrolera F.C. S.A. (Art. 78-F). A través de los informes de los oficiales de partido, el Comité tuvo conocimiento de las fallas en el fluido eléctrico del Estadio Guillermo Plazas Alcid, que retrasó el desarrollo del partido en 10 minutos.

Se solicitó al club presentar los descargos y pruebas que estimara pertinentes. Dentro del término reglamentario, el club Atlético Huila atendió el requerimiento efectuado y aportó la evidencia probatoria necesaria que demuestra que la falla Enel fluido eléctrico correspondió a una situación de un tercero.

Luego de revisar de manera exhaustiva y detallada el material probatorio que obra en el expediente, el Comité considera que para el caso concreto las circunstancias que llevaron a la suspensión del fluido eléctrico en el Estadio obedieron a hechos externos que no guardan relación con la ausencia de medidas y garantías exigidas reglamentariamente para la organización y desarrollo de los encuentros deportivos que componen las competencias oficiales organizadas por la DIMAYOR.

En consecuencia, se ordena el cierre de la investigación y el archivo de las diligencias.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

Artículo 6º.- Jhon Vásquez, jugador inscrito con Alianza Petrolera S.A., sancionado con ochocientos veintiocho mil ciento veinte pesos (\$828.120,00) de multa y cuatro (4) fechas de suspensión por haber incurrido en una vía de hecho en contra de un jugador adversario en el encuentro deportivo disputado con el club Atlético Huila S.A. por la 7ª fecha de la Liga Aguila I 2019 (Art. 63-F CDU). El Comité tuvo conocimiento de los hechos objeto de investigación a través de lo reportado por el árbitro en su informe. Se le solicitó al jugador los descargos y las pruebas que pretendiera hacer valer y que respaldaran su defensa.

Dentro del término reglamentario, el jugador presentó escrito argumentando, entre otros, lo siguiente:

(...) *“Al respecto, revisando el video se evidencia claramente que nunca existió una agresión en el rostro de mi colega Jhonathan Caicedo. En ese momento de partido, hubo un encuentro verbal y físico con el jugador del Atlético Huila mencionado, el cual se caracterizó por empujones, manoteo e insultos, pero nunca hubo una agresión directa al rostro de mi adversario”.*

(...) *“Entiendo que en ese momento no actué diligentemente y en observancia de la normatividad disciplinaria deportiva, pero en todo caso yo incurrí en las mismas acciones realizadas por mi contrincante (Pechea, empuja y manotea). Por ende, no entiendo porque el árbitro alega que de mi parte hubo un golpe en el rostro de mi contrincante cuando eso nunca sucedió como se puede observar en el video y cuando la conducta de ambos (Jhonathan y yo) fue exactamente lo mismo” (...).*

El señor Vásquez aporta imágenes e la jugada bajo análisis como prueba.

Al respecto, el Comité señala lo siguiente:

1. Lo descrito por el árbitro goza de presunción de veracidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 del CDU. De esta manera, lo señalado por el árbitro en su informe, en



- conjunto, da certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos descritos en dicho informe.
2. De esta manera, al revisar las imágenes aportadas por el investigado, el Comité logra evidenciar que efectivamente sí hubo un encuentro en donde hubo intercambio de empujones, manoteo, entre jugadores de los clubes que disputaban el partido. Esta situación fue observada y reportada por él arbitro en los términos de su informe. De hecho, se destaca que este acontecimiento es aceptado por el investigado en su escrito de descargos.
 3. Así las cosas, el Comité logra concluir que los argumentos expuestos por el investigado en su escrito, no logran desvirtuar la presunción mencionada anteriormente y que, la conducta que es reportada por el oficial del partido, corresponde a una vía de hecho contra un adversario que se encuentra estipulada en el artículo 63, F del CDU.
 4. En consecuencia, el Comité habrá de aplicar el mínimo punible del artículo citado y sancionar al señor Jhon Vásquez, jugador inscrito con Alianza Petrolera S.A., sancionado con ochocientos veintiocho mil ciento veinte pesos (\$828.120,00) de multa y cuatro (4) fechas de suspensión por haber incurrido en una vía de hecho en contra de un jugador adversario en el encuentro deportivo disputado con el club Atlético Huila S.A. por la 7ª fecha de la Liga Aguila I 2019 (Art. 63-F CDU).

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

Artículo 7º.- Jhonathan Caicedo, jugador inscrito con Atlético Huila S.A., sancionado con ochocientos veintiocho mil ciento veinte pesos (\$828.120,00) de multa y cuatro (4) fechas de suspensión por haber incurrido en una vía de hecho en contra de un jugador adversario en el encuentro deportivo disputado con el club Alianza Petrolera S.A. por la 7ª fecha de la Liga Aguila I 2019 (Art. 63-F CDU). El Comité tuvo conocimiento de los hechos objeto de investigación a través de lo reportado por el árbitro en su informe. Se le solicitó al jugador los descargos y las pruebas que pretendiera hacer valer y que respaldaran su defensa.

Dentro del término reglamentario, el jugador presentó escrito argumentando, entre otros, lo siguiente:

(...) “Cuando de repente el jugador No. 11 de Allianz Jhon Vásquez, me empuja fuertemente por su puesto mi reacción inmediata fue voltearme por su agresión, pero el inmediatamente intenta pegarme y yo, por supuesto muevo mis brazos para escudarme de sus agresiones, luego mis compañeros de equipo llegan y nos separan”.

Al respecto, el Comité señala lo siguiente:

1. Lo descrito por el árbitro goza de presunción de veracidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 del CDU. De esta manera, lo señalado por el árbitro en su informe, en conjunto, da certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos descritos en dicho informe.

2. Al revisar las imágenes oficiales, el Comité logra evidenciar que efectivamente sí hubo un encuentro en donde hubo intercambio de empujones, manoteo, entre jugadores de los clubes que disputaban el partido. Esta situación fue observada y reportada por él arbitro en los términos de su informe.
3. Así las cosas, el Comité logra concluir que los argumentos expuestos por el investigado en su escrito, no logran desvirtuar la presunción mencionada anteriormente y que, la conducta que es reportada por el oficial del partido, corresponde a una vía de hecho contra un adversario que se encuentra estipulada en el artículo 63, F del CDU.
4. En consecuencia, el Comité habrá de aplicar el mínimo punible del artículo citado y sancionar al señor Jhonathan Caicedo, jugador inscrito con Atlético Huila S.A., sancionado con ochocientos veintiocho mil ciento veinte pesos (\$828.120,00) de multa y cuatro (4) fechas de suspensión por haber incurrido en una vía de hecho en contra de un jugador adversario en el encuentro deportivo disputado con el club Alianza Petrolera S.A. por la 7ª fecha de la Liga Aguila I 2019 (Art. 63-F CDU).

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

Artículo 7º.- En investigación. Agustín Julio, delegado del club Independiente Santafe S.A., por presunta conducta incorrecta contra oficial de partido en el encuentro disputado contra el Equipo del Pueblo S.A. en la 9ª fecha de la Liga Aguila I 2019 (Arts. 64-B, 75-5 CDU).

Artículo 8º.- En investigación. Andrés Ricaurte, jugador inscrito con el Equipo del Pueblo S.A., por presunta conducta incorrecta contra oficial de partido en el encuentro disputado por la 9ª fecha de la Liga Aguila I 2019 (Art. 64 – F CDU).

Artículo 9º.- Solicitud presentada por el club Atlético Nacional S.A. por inconformidades arbitrales del encuentro disputado por la 9ª fecha de la Liga Aguila I 2019 contra Azul & Blanco Millonarios S.A. (Art. 141 CDU). El Comité tuvo conocimiento de la solicitud presentada por el club Atlético Nacional en el que se mencionan inconformidades frente a decisiones adoptadas por el árbitro en el terreno de juego en los minutos 39, 79 y 54.

Igualmente, en su solicitud el club señala que: *“queremos alentar para que al momento de tomar decisiones que afecten disciplinariamente a nuestras jugadores y cuerpo técnico, desde la comisión disciplinaria, se pondere la sanción, teniéndose en cuenta, cuál es la fuente que genera la reacción del disciplinable, sin que se caiga en la injusticia de premiar a quien provoca, coadyuvándolo a lograr su cometido, sancionan a quien reacciona a una provocación”.*

Al respecto, el Comité señala que la jugada disciplinable reportada en el informe arbitral corresponde a la del señor Jeison Lucumi, quien fue expulsado del encuentro deportivo en referencia por emplear lenguaje ofensivo y grosero contra el árbitro.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los informes arbitrales gozan de presunción de veracidad y que, las inconformidades específicas mencionada por el club en su escrito no se



DIMAYOR
COLOMBIA



SC-CER571166

relacionan con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que ocurrió la expulsión del señor Lucumi, el Comité habrá de dar alcance a lo descrito por el oficial de partido y aplicar el mínimo punible del artículo 64.B del CDU.

De esta manera, decide sancionar al señor Jeison Lucumi, jugador inscrito con el club Atlético Nacional S.A., con dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos (\$2.454.378,00) de multa y tres (3) fechas de suspensión por emplear lenguaje ofensivo y grosero contra un oficial de partido.

Las fechas de suspensión deberán ser cumplidas en la 10a, 7ª y 11ª fecha de la Liga Aguila I 2019.

Finalmente, señala este Comité que dará traslado formal a la Comisión Arbitral para lo de su competencia.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

Artículo 10º.- Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la DIMAYOR dentro del término previsto en el artículo 20º del Código Disciplinario Único de la FCF, el cual señala:

“Artículo 20. Ejecución de la multa.

1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y si se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.

Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa.”

Fdo.
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO
Presidente-E

Fdo.
CLAUDIA E. GUERRERO SÁNCHEZ
Secretaria



PATROCINADOR PRINCIPAL



SOCIOS OFICIALES



CANALES OFICIALES



LICENCIA OFICIAL